

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), treinta (30) de agosto de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C. General del Proceso en concordancia con el art. 293 *Ibidem* y el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin que los emplazados ANA ROSA AMOROCHO DE CARVAJAL, JORGE EDUARDO AMOROCHO SÁNCHEZ, VÍCTOR OMAR AMOROCHO SÁNCHEZ, MARÍA ELSY AMOROCHO SÁNCHEZ, JORGE ENRIQUE AMAYA AMOROCHO, HUMBERTO AMAYA AMOROCHO, ALVARO AMAYA AMOROCHO, DAGOBERTO AMAYA AMOROCHO, JORGE AMOROCHO CORTÉZ, JOSUÉ AMOROCHO CORTÉZ, JULIO CÉSAR AMOROCHO HERRERA, MISAEL AMOROCHO HERRERA, GLORIA AMOROCHO HERRERA, BEATRIZ AMOROCHO HERRERA, FERNEY AMOROCHO HERRERA, MIRIAM AMOROCHO HERRERA, JOSUÉ AMOROCHO HERRERA, AYDALÍ AMOROCHO NÚÑEZ y MARLENI AMOROCHO NÚÑEZ, NAPOLEÓN AMOROCHO SÁNCHEZ y los HEREDEROS CIERTOS e INCIERTOS DE CIPRIANO GUZMÁN DUARTE, en calidad de demandados, comparecieran al proceso, de conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 *Ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* a:

### ARMANDO SANTOS REYES

Comuníqueseles su nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del C.P. Civil hoy artículo 49 C.G.P.

2.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000,000/cte., que deberá ser cancelada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

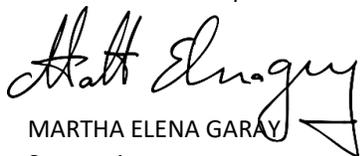
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2019-00158-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 97, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria

